

Reglamento de la Promoción “Enseñando a un amigo” Versión ama de casa

Primero: Propiedad de la promoción

La presente promoción pertenece exclusivamente a Banco BAC San José, S.A. empresa que en adelante se conocerá como “BAC Credomatic” o el “PATROCINADOR” y aplica para la participación en la promoción “Enseñando a un amigo” versión ama de casa, que se realizará únicamente del 16 de febrero 2 de marzo del año 2018.

Segundo: Definiciones

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- **BAC o PATROCINADOR:** BAC Credomatic
- **Ciente:** Personas físicas que cuenten con su usuario de Banca en Línea y que etiqueten a otra persona a la que le enseñarán a usar Banca en Línea.
- **Banca en Línea:** Plataforma para realizar gestiones bancarias en línea
- **Premio:** 1 certificado para una cena en Barrio Escalante para 2 personas por 30.000

Tercero: Sobre la promoción

La promoción está dirigida exclusivamente a los clientes de BAC Credomatic que posean usuario de Banca en Línea, y participarán en la presente promoción quienes etiqueten a alguna otra persona para enseñarle a utilizar Banca en Línea en un periodo establecido previamente para la promoción, el cual será del 16 de febrero al 2 de marzo del año 2018.

Entre todas las personas que etiqueten en el perfil oficial de Facebook de BAC Credomatic, a alguna otra persona para enseñarle a utilizar Banca en Línea, se sorteará 1 certificado para una cena para 2 personas en Barrio Escalante por 30.000. La elección del ganador se realizará el 7 de marzo del 2018. Los ganadores serán anunciados en el Facebook oficial de BAC Credomatic y serán contactados por el Facebook oficial de BAC Credomatic para corroborar los datos personales y vía telefónica por un representante autorizado de BAC Credomatic a más tardar el día 9 de marzo del 2018 y le indicará como retirar su premio.

El ganador debe enviar el día 8 de marzo del 2018 a más tardar, la información que se le solicite. El día que se haga entrega del premio debe presentarse a la oficina que se le indique y portar su identificación. BAC Credomatic no será responsable en caso de que el ganador no cumpla con todos y cada uno de los requisitos detallados en este reglamento a las fechas comunicadas a cada ganador y perderá automáticamente el derecho a reclamar el premio.

Cuarto: Sobre las condiciones de participación

- a. Participan en la promoción únicamente las personas que sean clientes de BAC Credomatic, que tengan su usuario activo de Banca en Línea y etiqueten a alguna persona a la que le enseñaran a utilizar Banca en Línea.
- b. Esta promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de edad que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por la República de Costa Rica. Estas deben cumplir con todos los requisitos, condiciones y responsabilidades contenidas en este reglamento y en las modificaciones que se realicen al mismo.
- c. Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento y aceptar el contenido de este reglamento y sus modificaciones. El reclamo, la aceptación y el recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las limitaciones, requisitos y responsabilidades en cuanto al otorgamiento del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales,

entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el sólo hecho de registrar su usuario en las fechas establecidas, y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio indicado.

Quinto: Sobre el premio

El beneficio de la presente promoción consiste en certificado para una cena para 2 personas en Barrio Escalante por 30.000

Sexto: Derecho de imagen

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulten favorecidas autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Sétimo: Modificación del reglamento

BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Estas modificaciones serán publicadas en la página web donde se encuentra el reglamento de la promoción para que los usuarios tengan conocimiento de ellas, siendo obligación de los clientes informarse al respecto.

Octavo: Información adicional

- a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web **oficial** www.baccredomatic.com en la sección de “**reglamentos**”.
- b) BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, bajo ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- c) El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- d) BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- e) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente el premio y beneficio ofrecido en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos. Tampoco BAC Credomatic será responsable por la calidad y garantía de los premios, por lo que cualquier reclamo sobre la garantía o calidad de los premios, deberá realizarse ante los comercios distribuidores de dichos productos.
- f) El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. Bajo ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo y serán entregados única y exclusivamente al ganador, quien debe portar una identificación vigente.

- g) BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por el favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- i) BAC Credomatic queda facultado para que en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante el sitio web oficial de BAC Credomatic en la sección de "Ganadores" <https://www.baccredomatic.com/es-cr/promociones/ganadores>
- j) BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio del sitio web oficial de BAC Credomatic <https://www.baccredomatic.com/es-cr/promociones/ganadores>
- k) Es necesario que los ganadores estén al día con todas sus obligaciones con BAC Credomatic y/o emisores de tarjetas de débito o crédito, ligados a BAC Credomatic y en forma general no encontrarse moroso en etapa de pre-morosidad de acuerdo a la normativa de la SUGEF (Superintendencia General de Entidades Financieras) y en cumplimiento con las políticas de BAC Credomatic.